



SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Decreto sobre que se saque cargo en la villa de Calaspaya en sus dias del
del pongo para panaderos y non ^{mes de Octubre} de mil setecientos y cinco
tram de panaderos. — — — quenta y dos años los es ^{Don Joseph} el Sr. D. Joseph de Alarcón
Congregados Al. maies Concejales de ella y su Jurisdic. ^{Don}
Lozano torrente Al. fijos mayor y Alcalde del Castillo, Don Joseph
masin de la Cruz y Don Juan Garcia Salazar Reg. por pongo, ^{Don}
masin Lozano y Don Juan Garcia matheros Regidores anuado con
cepo. Inmoria y Regim. de esta dha villa & ausencia de Don
de Inoja Salazar y Don Juan Aparicio asimismo Regidores de
ella estando juntos en su Ayuntamiento como a costumbre &
casos y con fe de las cosas comunes y pertenecientes al dho cargo
de ambos mofes para que y en virtud de una Republica acon
daron lo siguiente
Que por quanto a haver ensaio los panaderos de esta dha villa
quinto de su quenta tengo para el abasto de su Comun y para se
con en esta conformidad a estado esta villa a seguir y pagar
lo que por sea el tiempo ya a demandado en quinquenta tri
pasos el precio abasto de que se esta y perteneciendo de
pedir faltar de pan. Resolvieron sus Mtes. que del gorno
de esta dha se saque el cargo necesario para el experimento a
bato y para ello nombran sus Mtes. por tales panaderos
a fines de sus Alcaides don Juan de Alarcón y don
Garcia Leon vago el suplico y contricion de las fianzas a
bendicion asonificación de Don Pedro Rubio munes ac
tual de porcedia y para sacar el precio fijo como en se
cogniponder dho panaderos a dho cargo por lo que en esta
maso asimismo acordaron se saque una fianza para en
saya la media & sum. Don Juan Garcia Salazar, y la otra
media & Don Pedro fijo cargo de su cargo y graciacato
cho en saio don quenta anexo a dho Ayuntamiento para en su

